

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, diez minutos, del día **5 de mayo de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Luis Miguel Becerra André y doña Tania Del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, don **Juan Ernesto Hernández Cruz**, doña **Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|---------------------|---------------|----------------|
| ONALÍA BUENO GARCIA | No | JPM |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------|---------------|----------------|
| JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO | No | JPM |
| JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ | Sí | JPM |
| TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ | Sí | JPM |
| LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE | Sí | JPM |
| CONSUELO DIAZ LEON | Sí | JPM |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------|---------------|
| GONZALO MARTINEZ LAZARO | No |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-------------------|---------------|----------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Sí | |

ORDEN DEL DÍA

| Nº Orden | Expresión del asunto |
|-----------------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2026, sesión ordinaria. |
| Punto 2º | Expte.: 2595/2026. Gratificación por jubilación a doña ***** (personal laboral). |
| Punto 3º | Expte.: 7045/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones. |
| Punto 4º | Expte.: 5169/2026. Propuesta para la concesión de Subvención nominativa a la Asociación Folklórica Cultural El Mocán de Mogán (MOGÁN 13/26). |
| Punto 5º | Expte.: 5717/2026. Propuesta para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de comisión de fiestas de Veneguera (MOGÁN 14/26). |
| Punto 6º | Expte.: 21157/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Ezentis Field Factory SL, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de utilización y ocupación del dominio público en el término municipal de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 88, de fecha 22-07-2022. |
| Punto 7º | Expte.: 1338/2021. Toma de conocimiento del Auto de fecha 8 de abril de 2026, dictado por la Plaza n.º 4 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en la pieza separada de ejecución definitiva 02 (Procedimiento Ordinario n.º 39/2021), en virtud del cual se acuerda estimar el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de la entidad PUERTO RICO, S.A. |
| Punto 8º | Expte.: 22310/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Asfaltado de varias calles en Arguineguín - T. M. de Mogán", actuación subvencionada por el Cabildo de Gran Canaria, a través del "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales". Anualidad 2025. |
| Punto 9º | Expte.: 7267/2026 Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para el servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado. |
| Punto 10º | Expte.: 22038/2025. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación del suministro de productos de alimentación básicos y de higiene personal y del hogar a través de tarjetas prepago. |
| Punto 11º | Asuntos de urgencia. |
| Punto 11.1º | Expte.: 7500/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación. |
| Punto 11.2º | Expte.: 17335/2025. Propuesta para adjudicar el contrato de la obra Ampliación escuela infantil de Arguineguín, T. M. de Mogán", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Pluriregional para España FEDER 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL), a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. |
| Punto 11.3º | Expte.: 2960/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la licitación para la adjudicación del suministro de vehículos industriales para servicios sociosanitarios del Ayuntamiento de Mogán. |
| Punto 11.4º | Expte.: 1853/2026. Propuesta para aprobar Pliegos, gastos, expediente, etc., que han de regir el procedimiento de adjudicación del suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán. |
| Punto 11.5º | Expte.: 17496/2025. Propuesta de rectificación del acuerdo junta gobierno local de fecha 23/12/2025 - adquisición del edificio calle Los Almácigos n.º 5 - Veneguera. |

Punto 11.6º Expte.: 11794/2023. Propuesta para aprobar la segunda prórroga del contrato para el suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado la entidad Suministro Santana Domínguez, S.L.U.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2026, sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2026, en sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte: 2595/2026. Gratificación por jubilación a doña *** (personal laboral).**

"Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcaldede del Área de Gobierno de Servicios Centrales, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso26-251, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 30 de abril de 2026 y con CSV: ***** que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el escrito presentado por **doña *******, de fecha 13/02/2026 y con R.E. nº 2026/3477, en el que en síntesis solicita: "Al Ayuntamiento de Mogán que formalice los trámites necesario ante la Tesorería General de la Seguridad Social para que le sea concedida por edad, al cumplir los 65 años con fecha de 22 de abril de 2026, **y que se le abone la gratificación por jubilación, que según Convenio Colectivo del personal laboral, le corresponda**"

SEGUNDO.- Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: "Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo (a sus herederos) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada."

TERCERO.- con fecha 22 de abril de 2026, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de doña ***** , con fecha de efectos del día 22 de abril de 2026, por pase a pensionista de dicha trabajadora.

CUARTO.- Visto que consta en el expediente resolución del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) de fecha 23/04/2026, por la resuelve reconocer la prestación de jubilación a doña ***** , con efectos de 23/04/2026.

QUINTO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: ***** , de fecha **30 de abril de 2026**, por un importe de **3.118,10 € brutos** en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.065,45 €** en concepto de coste empresarial, a favor de **doña *******, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 320.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.026.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911V

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña *****, ex-trabajadora laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 € brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.065,45 €**, cargo a las partidas **920.161.00** y **320.160.00**, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2026 y con referencia de documento **2026.2.0005979.000**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña *****, ex-trabajadora laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 € brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.065,45 €**, cargo a las partidas **920.161.00** y **320.160.00**, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2026 y con referencia de documento **2026.2.0005979.000**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 7045/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://9006754aa91f1e166fc07ea1940409174/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---|---|-----------------------------|
| 20260000669 | A26001533 | 18,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. enero. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Ene 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---|--|-----------------------------|
| 20260000670 | L26000712 | 34,76 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA. Ene 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001605 | A26002403 | 18,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. marzo. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Mar 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001607 | L26001401 | 71,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA Período contadores: 23/02/2026 - 27/03/2026 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260000656 | INV20260069_1848 | 759,70 € | GLOBAL EMERGENCIAS S.L. | Exped. 891/2026 - PFAE MOGAN DINAMIZA, tensiometro, guantes, botiquín, maniquí - 13/02/2026 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001548 | 1000371 | 4.165,85 € | SUÁREZ VÉLEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN | Expte. 886/2026. Uniformes. PFAE Mogán Dinamiza, Expediente N.º 91/1/2024-1104191143. 23/03/26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001771 | 20260443 | 3.276,20 € | BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL | Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/03 al 20/04/26 | DESARROLLO RURAL |

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b150710a07ea231050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---|--|--------------------|
| 20260001459 | 1417/2026 | 824,00 € | TRANSPORTES ABIANYERA S.L | Expte. 3757/2026. CEO MOGAN - C/ DAMASCO, ARGUINEGUIN (CERCA DEL IES ARGUINEGUIN). Plazas=39- / Hora Salida=09:30 / Hora Regreso=13:00. 12/03/26 | IGUALDAD DE GENERO |
| 20260001807 | 000011111611118 | 1.400,00 € | ASOCIACIÓN SHOW BAND LOS PIRATAS DEL CARIBE | Expte. 3072/2026. Carnaval Pasacalle Arguineguín. 26/04 al 27/04/26 | CULTURA |
| 20260001794 | Fact.R01 | 2.675,00 € | FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO | Expte. 2839/2026. Actuación de Maestro Florido en el Carnaval senior celebrado en Arguineguín el 25 de marzo de 2026. Concejalía de Festejos. Actuación de Maestro Florido. 25/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001784 | Emit-188 | 3.999,98 € | JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO | Expte. 3011/2026. MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LOS FUEGOS DEL CARNAVAL COSTA MOGAN 2026, CONCEJALIA DE FESTEJOS EPÍGRAFE Nº 255.5: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FOSFOROS. 29/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001791 | Rect-Emit-1711 | 7.874,67 € | LX SERVICIOS S.L. | Expte. 2675/2026. HORAS DE UN VIGILANTE DESDE LAS 12:00 HORAS a las 11:00 DEL DÍA EN LOS CARNAVALES DE MOGAN. 17/03 al 01/04/26 | FESTEJOS |
| 20260001805 | R2026746 | 515,00 € | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | Expte. 2840/2026. TRANSPORTE - TRANSPORTE CON GRUA CON BAÑO DESDE MOTOR GRANDE A ARGUINEGUIN. 23/03 al 30/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001823 | 26513 | 2.678,00 € | MINIBUSES LA VILLARONA LAS PALMAS S.L | Expte. 2919/2026. SERVICIOS Correspondientes a los presupuestos 25/001663 y 26/000209. 28/04/26 | FESTEJOS |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

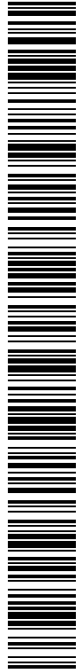
| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|------------------------------------|-----------------|------------------------------------|---|--------------------|
| 20260001014 | S2667 | 625,41 € | MEJOR EN EL CIELO, S.L.U. | Expte. 1792/2026. ARCA, ACONDICIONAMIENTO DEL DIFUNTO, ETC. 17/02/26 | SERVICIOS SOCIALES |
| 20260001833 | Rect-Emit-115 | 45,05 € | AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL | Expte. 1358/2026. Botellas de Agua Varias. 01/04 al 07/04/26 | COMPRAS |
| 20260001736 | Emit-219 | 497,01 € | AUTOS BASSO, S.A.U. | Expte. 2129/2026. Repuestos varios. 01/04 al 15/04/26 | PARQUE MOVIL |
| 20260001618 | 171262N000660318 | 409,00 € | EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. | Expte. 12408/2025. DERECHOS EXTENSION (BAREMO AC. OBLIG.). 02/04/26 | ALUMBRADO |
| 20260000617 | 83008660065 0000N26CON000539975 | 24.752,64 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - RIBERA DEL CARMEN FTE Nº 23 DESALADORA;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Ene 26 | ALUMBRADO |
| 20260001083 | 86170250976 0000N26AGN000000736 | 30.255,23 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 16/02/24 al 18/06/24 | ALUMBRADO |
| 20260001192 | N26AGR000000155 | 0,31 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. AGUAS RESIDUALES. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001193 | N26AGR000000149 | 3,16 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001194 | N26AGR000000148 | 0,24 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ABASTECIMIENTO AGUAS EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001195 | N26AGR000000153 | 0,42 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. PUERTO RICO. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001196 | N26AGR000000156 | 0,05 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ANTENAS. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001197 | N26AGR000000157 | 0,06 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. CUARTOS DE BASURA. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001198 | N26AGR000000160 | 0,05 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. SERVICIOS SOCIALES. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001199 | N26AGR000000150 | 0,08 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. TANATORIOS EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001278 | 83008660065 0000N26CON000963727 | 23.663,12 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - Potencia Contratada, RIBERA DEL CARMEN FTE N° 23 DESALADORA;35138;PLAYA DE MOGAN - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001279 | 83008660046 0000N26CON000963730 | 598,08 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - LG LOMA PINO SECO JTO C102186;35120;ARGUINEGUIN - Feb. 2026 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|-------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001280 | 83008717822 0000N26CON000963728 | 4.994,20 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - LG PLAYA DE AMADORES ESTAC.Y ELEV MOT;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001281 | 83008717803 0000N26CON000963729 | 4.344,13 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001367 | 86170251089 0000N26AGN000000864 | 849,02 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE AL FINAL RECOGIDA BSR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 22/12/25 al 22/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001368 | 83007622872 0000N26AGN000000854 | 8.244,27 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 30/11/25 al 22/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001478 | 83007622872 0000N26AGN000001307 | 7.614,63 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001479 | 999420144927 0000N26AGN000001306 | 20.978,55 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 30/12/25 al 06/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001480 | 999420141400 0000N26AGN000001310 | 28.439,69 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLLO.A.ALTO AL.P-SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 03/01 al 23/03/26 | ALUMBRADO |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|-------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001481 | 83007701745 0000N26AGN000001308 | 93,12 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV EL MARINERO COLEGIO 21 VIV 3 ALUMBR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/02 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001482 | 999420137170 0000N26AGN000001309 | 213,07 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN. CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Feb 26 | ALUMBRADO |
| 20260001483 | 83003643352 0000N26AGN000001311 | 11.579,87 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL TARAJALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 10/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001484 | 86165887238 0000N26AGN000001312 | 3.236,65 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALEGRANZA E.T. 1176 AL. PUBLICO;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 04/01 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001485 | 86170251074 0000N26AGN000001316 | 411,38 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. Feb 26 | ALUMBRADO |
| 20260001486 | 86170250980 0000N26AGN000001315 | 629,96 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CJ LAS NASAS FINAL FTE. 14 19 ANTENA RADIO;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001487 | 86170250976 0000N26AGN000001314 | 18.982,01 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 16/03/26 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001488 | 86170250879 0000N26AGN000001321 | 367,11 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TUTELADA 12 BJO B PTAL. 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 03/01 al 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001489 | 86170251089 0000N26AGN000001317 | 421,47 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE AL FINAL RECOGIDA BSR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/01 al 21/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001490 | 86170250558 0000N26AGN000001313 | 1.783,21 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001491 | 86170251093 0000N26AGN000001318 | 445,30 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 28/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001492 | 86170251114 0000N26AGN000001320 | 10,90 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG TAURITO HOTEL/ OTROS Local 012;35138;TAURITO;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001496 | 83008660065 0000N26CON001430706 | 24.160,03 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - RIBERA DEL CARMEN FTE Nº 23 DESALADORA;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001497 | 83008717822 0000N26CON001430707 | 5.509,59 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - LG PLAYA DE AMADORES ESTAC.Y ELEV MOT;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

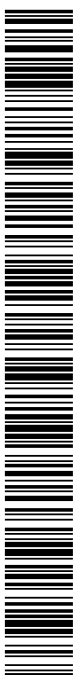


e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|-------------------------------------|-----------------|--|---|--------------|
| 20260001498 | 83008717803 0000N26CON001430708 | 4.341,39 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001499 | 83008660046 0000N26CON001430709 | 629,32 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - LG LOMA PINO SECO JTO C102186;35120;ARGUINEGUIN ;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001550 | 999420136293 0000N26AGN000001305 | 6.745,27 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 04/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001564 | 86170251101 0000N26AGN000001319 | 3.803,58 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - TAMARAN INST.POLIVAL 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 01/02 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001565 | 999410063066 0000N26CON001433935 | 5.498,06 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - EL MOCAN PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001608 | N26AGR000000284 | -377,81 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA. 01/04/26 | ALUMBRADO |
| 20260001837 | LAS1261000002148 | 522,12 € | LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 15/04 al 16/04/26 | COMPRAS |
| 20260001743 | Emit-10769 | 684,80 € | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | Expte. 3014/2026. NEUMATICOS ROTALLA 235/75X15 (109T). 20/04/26 | PARQUE MOVIL |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|---|-----------------|---|--|----------------------|
| 20260001832 | Rectii-Emit-Recti112 | 1.292,30 € | AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL | Expte. 1358/2026. Botellas de Agua Varias. Feb 26 | COMPRAS |
| 20260001819 | 1014294030-68 | 2.202,08 € | CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA | Expte. 2904/2026. Venta de agua 31/12/25 al 31/01/26. Contador ABASTOMOGAN | SERVICIO DE AGUAS |
| 20260001246 | Tasa residuos Juan Grande, diciembre 2025 | 106.133,12 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Carta económica marzo 2026. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, diciembre 2025 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001813 | ID0023102446 | 44,30 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001814 | ID0023102445 | 960,16 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001815 | ID0023102447 | 48.082,93 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001816 | ID0023102573 | 267,55 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Salto del Negro. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001817 | ID0023102574 | 316,89 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Salto del Negro. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001818 | ID0023102448 | 1.494,57 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |



e006754aa91b15070a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|---------------------|--|---|----------------------|
| 20260001789 | 6-02506-5354 | 120.937,68 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | ÚLTIMO DÍA DE PAGO 13/05/26. Expte. 2536/2026. Impuestos Depósito de Residuos. Ejecutiva. | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001790 | 6-02506-5355 | 2.430,15 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | ÚLTIMO DÍA DE PAGO 13/05/26. Expte. 2536/2026. Impuestos Depósito de Residuos. Ejecutiva. | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001820 | F260014 | 18.499,85 € | OUT NOW EVENTS AIE | Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mensualidad: Abr 26 | CULTURA |
| 20260001644 | SF 2026045 | 107.488,18 € | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | Expte. 2096/2026. FTRA 2026/045 RECAUDACIÓN Mar 26 | TESORERIA |
| 20260001797 | DYN2026219 | 700,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | Expte. 3474/2025. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Feb 26. ISP | SECRETARIA |
| 20260001798 | DYN2026220 | 700,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Mar 26. ISP | SECRETARIA |
| 20260001769 | Com.dif. dic. 2025 | 0,75 € | CAJASIETE, S.C.C. | Com. TPV CAJASIETE 30.12.2025 aplicado ingreso 2026 ord.225 | TESORERIA |
| | Total.- | 685.866,04 € | | | |

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de



e006754aa91b15070a07ea23f050911V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|

Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|--|----------------------|
| 20260001738 | 0092080205 | 14.245,02 € | Sulo Ibérica S.A. | Expte. 1474/2026. Ud. Kit de apertura 120L. con instalación. Next Generation. 25/02/26 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| | Total.- | 14.245,02 € | | | |

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

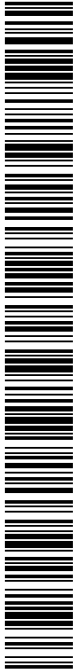
Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."



e006754aa91b150710a07ea231050911V

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---|--|-----------------------------|
| 20260000669 | A26001533 | 18,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. enero. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Ene 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260000670 | L26000712 | 34,76 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA. Ene 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---|--|-----------------------------|
| 20260001605 | A26002403 | 18,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. marzo. FTDIC227. N Serie: A798127103246T - PFAE DINAMIZA. EXPEDIENTE 91/1/2024-1104191143. Mar 26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001607 | L26001401 | 71,19 € | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | Expte. 887/2026. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos inst.: C/MADRID, 33. MOTOR GRANDE. PUERTO RICO. PFAE MOGAN DINAMIZA Período contadores: 23/02/2026 - 27/03/2026 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260000656 | INV20260069_1848 | 759,70 € | GLOBAL EMERGENCIAS S.L. | Exped. 891/2026 - PFAE MOGAN DINAMIZA, tensiometro, guantes, botiquín, maniquí - 13/02/2026 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001548 | 1000371 | 4.165,85 € | SUÁREZ VÉLEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN | Expte. 886/2026. Uniformes. PFAE Mogán Dinamiza. Expediente N.º 91/1/2024-1104191143. 23/03/26 | AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL |
| 20260001771 | 20260443 | 3.276,20 € | BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL | Expte. 4969/2025. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera. 20/03 al 20/04/26 | DESARROLLO RURAL |
| 20260001459 | 1417/2026 | 824,00 € | TRANSPORTES ABIANYERA S.L | Expte. 3757/2026. CEO MOGAN - C/ DAMASCO, ARGUINEGUIN (CERCA DEL IES ARGUINEGUIN). Plazas=39- / Hora Salida=09:30 / Hora Regreso=13:00. 12/03/26 | IGUALDAD DE GENERO |
| 20260001807 | 000011111611118 | 1.400,00 € | ASOCIACIÓN SHOW BAND LOS PIRATAS DEL CARIBE | Expte. 3072/2026. Carnaval Pasacalle Arguineguin. 26/04 al 27/04/26 | CULTURA |

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|---------------------------------------|--|--------------------|
| 20260001794 | Fact.R01 | 2.675,00 € | FLORIDO VALIDO, JOSÉ FRANCISCO | Expte. 2839/2026. Actuación de Maestro Florido en el Carnaval senior celebrado en Arguineguín el 25 de marzo de 2026. Concejalía de Festejos. Actuación de Maestro Florido. 25/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001784 | Emit-188 | 3.999,98 € | JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO | Expte. 3011/2026. MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LOS FUEGOS DEL CARNAVAL COSTA MOGAN 2026, CONCEJALIA DE FESTEJOS EPÍGRAFE Nº 255.5: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y FOSFOROS. 29/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001791 | Rect-Emit-1711 | 7.874,67 € | LX SERVICIOS S.L. | Expte. 2675/2026. HORAS DE UN VIGILANTE DESDE LAS 12:00 HORAS a las 11:00 DEL DÍA EN LOS CARNAVALES DE MOGAN. 17/03 al 01/04/26 | FESTEJOS |
| 20260001805 | R2026746 | 515,00 € | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | Expte. 2840/2026. TRANSPORTE - TRANSPORTE CON GRUA CON BAÑO DESDE MOTOR GRANDE A ARGUINEGUIN. 23/03 al 30/03/26 | FESTEJOS |
| 20260001823 | 26513 | 2.678,00 € | MINIBUSES LA VILLARONA LAS PALMAS S.L | Expte. 2919/2026. SERVICIOS Correspondientes a los presupuestos 25/001663 y 26/000209. 28/04/26 | FESTEJOS |
| 20260001014 | S2667 | 625,41 € | MEJOR EN EL CIELO, S.L.U. | Expte. 1792/2026. ARCA, ACONDICIONAMIENTO DEL DIFUNTO, ETC. 17/02/26 | SERVICIOS SOCIALES |
| 20260001833 | Rect-Emit-115 | 45,05 € | AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL | Expte. 1358/2026. Botellas de Agua Varias. 01/04 al 07/04/26 | COMPRAS |
| 20260001736 | Emit-219 | 497,01 € | AUTOS BASSO, S.A.U. | Expte. 2129/2026. Repuestos varios. 01/04 al 15/04/26 | PARQUE MOVIL |

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--|-----------------|------------------------------------|---|--------------|
| 20260001618 | 171262N000660318 | 409,00 € | EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. | Expte. 12408/2025. DERECHOS EXTENSION (BAREMO AC. OBLIG.). 02/04/26 | ALUMBRADO |
| 20260000617 | 83008660065 0000N26CON00053 9975 | 24.752,64 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - RIBERA DEL CARMEN FTE Nº 23 DESALADORA; 35138; PLAYA DE MOGAN; LAS PALMAS; ES. Ene 26 | ALUMBRADO |
| 20260001083 | 86170250976 0000N26AGN00000 0736 | 30.255,23 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT; 35138; PLAYA DE MOGAN; LAS PALMAS; ES. 16/02/24 al 18/06/24 | ALUMBRADO |
| 20260001192 | N26AGR000000155 | 0,31 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. AGUAS RESIDUALES. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001193 | N26AGR000000149 | 3,16 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001194 | N26AGR000000148 | 0,24 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ABASTECIMIENTO AGUAS EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001195 | N26AGR000000153 | 0,42 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. PUERTO RICO. 01/03/26 | ALUMBRADO |



e006754aa91b150710a07ea231050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

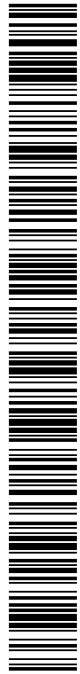


e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--|-----------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001196 | N26AGR000000156 | 0,05 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ANTENAS. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001197 | N26AGR000000157 | 0,06 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. CUARTOS DE BASURA. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001198 | N26AGR000000160 | 0,05 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. SERVICIOS SOCIALES. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001199 | N26AGR000000150 | 0,08 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. TANATORIOS EESAU. 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001278 | 83008660065 0000N26CON00096 3727 | 23.663,12 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - Potencia Contratada, RIBERA DEL CARMEN FTE Nº 23 DESALADORA;35138;PLAYA DE MOGAN - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001279 | 83008660046 0000N26CON00096 3730 | 598,08 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - LG LOMA PINO SECO JTO C102186;35120;ARGUINEGUI N - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001280 | 83008717822 0000N26CON00096 3728 | 4.994,20 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - LG PLAYA DE AMADORES ESTAC. Y ELEV MOT;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS - Feb. 2026 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

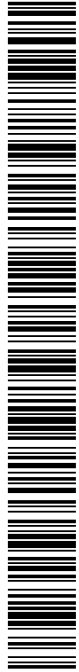


e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|---|-----------------|---------------------------------|--|--------------|
| 20260001281 | 83008717803 0000N26CON00096 3729 | 4.344,13 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Exped. 8636/2023 - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERT O RICO;LAS PALMAS - Feb. 2026 | ALUMBRADO |
| 20260001367 | 86170251089 0000N26AGN00000 0864 | 849,02 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE AL FINAL RECOGIDA BSR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 22/12/25 al 22/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001368 | 83007622872 0000N26AGN00000 0854 | 8.244,27 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 30/11/25 al 22/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001478 | 83007622872 0000N26AGN00000 1307 | 7.614,63 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HUESCA NAV 5;35130;EL MOTOR GRANDE;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001479 | 999420144927 0000N26AGN00000 1306 | 20.978,55 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 30/12/25 al 06/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001480 | 999420141400 0000N26AGN00000 1310 | 28.439,69 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLLO.A.ALTO AL.P- SEMAFOR;35128;BARRANQ UILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 03/01 al 23/03/26 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|---|-----------------|---------------------------------|--|--------------|
| 20260001481 | 83007701745 0000N26AGN00000 1308 | 93,12 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV EL MARINERO COLEGIO 21 VIV 3 ALUMBR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/02 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001482 | 999420137170 0000N26AGN00000 1309 | 213,07 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Feb 26 | ALUMBRADO |
| 20260001483 | 83003643352 0000N26AGN00000 1311 | 11.579,87 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL TARAJALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 10/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001484 | 86165887238 0000N26AGN00000 1312 | 3.236,65 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALEGRANZA E.T. 1176 AL. PUBLICO;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 04/01 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001485 | 86170251074 0000N26AGN00000 1316 | 411,38 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. Feb 26 | ALUMBRADO |
| 20260001486 | 86170250980 0000N26AGN00000 1315 | 629,96 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CJ LAS NASAS FINAL FTE.14 19 ANTENA RADIO;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 02/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001487 | 86170250976 0000N26AGN00000 1314 | 18.982,01 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 16/03/26 | ALUMBRADO |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--|-----------------|---------------------------------|--|--------------|
| 20260001488 | 86170250879 0000N26AGN00000 1321 | 367,11 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TUTELADA 12 BJO B PTAL. 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 03/01 al 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001489 | 86170251089 0000N26AGN00000 1317 | 421,47 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE AL FINAL RECOGIDA BSR;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 04/01 al 21/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001490 | 86170250558 0000N26AGN00000 1313 | 1.783,21 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQU ILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 24/12/25 al 01/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001491 | 86170251093 0000N26AGN00000 1318 | 445,30 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 28/02/26 | ALUMBRADO |
| 20260001492 | 86170251114 0000N26AGN00000 1320 | 10,90 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG TAURITO HOTEL OTROS Local 012;35138;TAURITO;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001496 | 83008660065 0000N26CON00143 0706 | 24.160,03 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - RIBERA DEL CARMEN FTE Nº 23 DESALADORA;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |

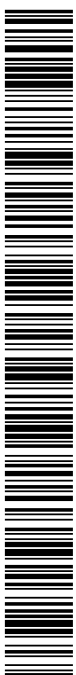


e006754aa91b150710a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|---|-----------------|---------------------------------|--|--------------|
| 20260001497 | 83008717822 0000N26CON00143 0707 | 5.509,59 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - LG PLAYA DE AMADORES ESTAC.Y ELEV MOT;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001498 | 83008717803 0000N26CON00143 0708 | 4.341,39 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - AV TOMAS ROCA BOSCH PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;PUERT O RICO;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001499 | 83008660046 0000N26CON00143 0709 | 629,32 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - LG LOMA PINO SECO JTO C102186;35120;ARGUINEGUI N;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001550 | 999420136293 0000N26AGN00000 1305 | 6.745,27 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 31/01 al 04/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001564 | 86170251101 0000N26AGN00000 1319 | 3.803,58 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Pot. P1 - TAMARAN INST.POLIVAL 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 01/02 al 22/03/26 | ALUMBRADO |
| 20260001565 | 999410063066 0000N26CON00143 3935 | 5.498,06 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. Fact. Potencia Contratada - EL MOCAN PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. Mar 26 | ALUMBRADO |
| 20260001608 | N26AGR000000284 | -377,81 € | ENDESA ENERGIA, S.A.U. | Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA. 01/04/26 | ALUMBRADO |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|---|-----------------|---|--|----------------------|
| 20260001837 | LAS1261000002148 | 522,12 € | LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 15/04 al 16/04/26 | COMPRAS |
| 20260001743 | Emit-10769 | 684,80 € | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | Expte. 3014/2026. NEUMATICOS ROTALLA 235/75X15 (109T). 20/04/26 | PARQUE MOVIL |
| 20260001832 | Rectii-Emit-Recti112 | 1.292,30 € | AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL | Expte. 1358/2026. Botellas de Agua Varias. Feb 26 | COMPRAS |
| 20260001819 | 1014294030-68 | 2.202,08 € | CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA | Expte. 2904/2026. Venta de agua 31/12/25 al 31/01/26. Contador ABASTOMOGAN | SERVICIO DE AGUAS |
| 20260001246 | Tasa residuos Juan Grande, diciembre 2025 | 106.133,12 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Carta económica marzo 2026. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, diciembre 2025 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001813 | ID0023102446 | 44,30 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001814 | ID0023102445 | 960,16 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001815 | ID0023102447 | 48.082,93 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001816 | ID0023102573 | 267,55 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Salto del Negro. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |

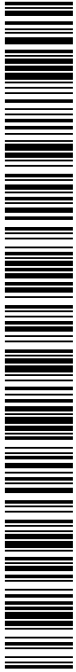


e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|-----------------|--|---|----------------------|
| 20260001817 | ID0023102574 | 316,89 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Salto del Negro. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001818 | ID0023102448 | 1.494,57 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | Expte. 2536/2026. Compl. Med. Ambiental. Juan Grande. Oct 25 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001789 | 6-02506-5354 | 120.937,68 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | ÚLTIMO DÍA DE PAGO 13/05/26. Expte. 2536/2026. Impuestos Depósito de Residuos. Ejecutiva. | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001790 | 6-02506-5355 | 2.430,15 € | EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA | ÚLTIMO DÍA DE PAGO 13/05/26. Expte. 2536/2026. Impuestos Depósito de Residuos. Ejecutiva. | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| 20260001820 | F260014 | 18.499,85 € | OUT NOW EVENTS AIE | Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mensualidad: Abr 26 | CULTURA |
| 20260001644 | SF 2026045 | 107.488,18 € | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | Expte. 2096/2026. FTRA 2026/045 RECAUDACIÓN Mar 26 | TESORERIA |
| 20260001797 | DYN2026219 | 700,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | Expte. 3474/2025. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Feb 26. ISP | SECRETARIA |
| 20260001798 | DYN2026220 | 700,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Mar 26. ISP | SECRETARIA |



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

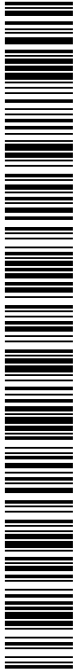
Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|---------------------|---------------------------------|---|--------------|
| 20260001769 | Com.dif. dic.2025 | 0,75 € | CAJASIETE, S.C.C. | Com. TPV CAJASIETE 30.12.2025 aplicado ingreso 2026 ord.225 | TESORERIA |
| | Total.- | 685.866,04 € | | | |

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

| Factura | Factura del emisor | Importe factura | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|-------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|--|----------------------|
| 20260001738 | 0092080205 | 14.245,02 € | Sulo Ibérica S.A. | Expte. 1474/2026. Ud. Kit de apertura 120L. con instalación. Next Generation. 25/02/26 | RECOGIDA DE RESIDUOS |
| | Total.- | 14.245,02 € | | | |

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

| Factura | Factura del emisor | Base Imponible | Tipo Impositivo | Cuota | Nombre o razón social (Tercero) | Descripción | Departamento |
|----------------|--------------------|-------------------|-----------------|----------------|------------------------------------|---|--------------|
| 20260001797 | DYN2026219 | 700,00 € | 7,00 % | 49,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S S.L. | Expte. 3474/2025. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Feb 26. ISP | SECRETARIA |
| 20260001798 | DYN2026220 | 700,00 € | 7,00 % | 49,00 € | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S S.L. | Expte. 3474/2023. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán. Contrato prorrogado del 24 de enero de 2026 a 23 de enero de 2027. Mar 26. ISP | SECRETARIA |
| Total.- | | 1.400,00 € | Total.- | 98,00 € | | | |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 5169/2026. Propuesta para la concesión de Subvención nominativa a la Asociación Folklórica Cultural El Mocán de Mogán (MOGÁN 13/26).

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto n.º 908/2025 de fecha 25 de febrero, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Folklórica Cultural El Mocán de Mogán, con CIF n.º. G35264282, para la realización de actividades culturales entre las que se incluyen la celebración de las Jornadas tradiciones, Belén ornamental, Auto de Reyes Magos, la romería en honor a San Antonio de Padua, para el año 2026 y,



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Visto el informe emitido el día 24/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, cuyo csv es: [N006754aa911181413507ea294040903N](#)

Visto el informe favorable emitido el día 08/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación Folklorica Cultural El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264266, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [n006754aa924080b32a07ea3d4040d10f](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 08/04/2026, de la aplicación presupuestaria 334.480.00 por importe de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00.-)**, con número de referencia de documento **2026.2.0004666.000**, y con destino al "Subvencion nominativa Asociacion folklorica el Mocan, (Jornadas tradiciones, Belen ornamental, Auto de Reyes,Romeria San Antonio y otras actv."

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 24/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa a la Asociación Folklorica Cultural El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264266, con csv: [0006754aa9321813a0c07ea2e504091fm](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

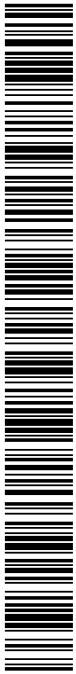
Tercero.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Cuarto.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimientos de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea231050911v

de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como /las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Sexto.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00 denominada "Subvención nominativa Asociación folklórica el Mocán, (Jornadas tradiciones, Belén ornamental, Auto de Reyes, Romería San Antonio y otras activ." del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.

2.- Conceder una subvención directa a la Asociación Folklórica Cultural El Mocán de Mogán, con CIF nº. G35264282, por importe de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00.-), para llevar a cabo la organización de la celebración de las Jornadas tradiciones, Belén ornamental, Auto de Reyes Magos, la romería en honor a San Antonio de Padua y otras actividades culturales para el año 2026".

Se establece la fecha de ejecución desde el 01/01/2026 hasta el 07/01/2027 al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El objetivo general del proyecto está recogido en la MEMORIA incluida en expediente (ANEXO VI).

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/01/2026 07/01/2027, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en la MEMORIA. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Reconocer la obligación para el pago con carácter de ANTICIPADO de la subvención por el importe total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (08/04/2027), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

3.- Facturas y justificantes de su pago.

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pagos individualizados y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por pagos realizados a un mismo proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

QUINTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada. El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b. Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c. Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 5717/2026. Propuesta para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de comisión de fiestas de Veneguera (MOGÁN 14/26).

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto n.º 908/2025 de fecha 25 de febrero, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación comisión de fiestas de Veneguera (COFIVE), con CIF n.º G35474626, para la realización de actividades culturales entre las que se incluyen la organización de la celebración de la semana cultural de Veneguera, las fiestas de Ntra Sra de Fátima en Veneguera, para el año 2026 y,

Visto el informe emitido el día 24/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, cuyo csv es: [d006754aa91b18132e307ea273040816Y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN&docId=6006754aa91b18132e307ea273040816Y)

Visto el informe favorable emitido el día 08/04/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación comisión de fiestas de Veneguera (COFIVE), con CIF n.º G35474626, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [6006754aa921080976107ea33b040b09Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN&docId=6006754aa921080976107ea33b040b09Z)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 09/04/2026, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00.-)**, con número de referencia de documento **2026.2.0004814.000**, y con destino al "Subvención nominativa Comisión Fiestas Veneguera (COFIVE), Semana cultural veneguera, Fiestas Ntra Sra. Fatima y otras actividades."

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 24/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa a la Asociación comisión de fiestas de Veneguera (COFIVE), con CIF n.º G35474626, con csv: [u006754aa92318174ba07ea2e00409097](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN&docId=u006754aa92318174ba07ea2e00409097)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911Y

Unidad administrativa de Secretaría

siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Tercero.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Cuarto.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como /las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Sexto.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

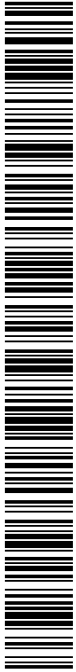
PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.

1.- Aprobar el gasto, por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00 denominada "Subvención nominativa Comisión Fiestas Veneguera (COFIVE), Semana cultural veneguera, Fiestas Ntra Sra. Fatima y otras actividades." del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.

2.- Conceder una subvención directa a la Asociación comisión de fiestas de Veneguera (COFIVE), con CIF nº. G35474626, por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00.-), para llevar a cabo la organización de la celebración de la semana cultural de Veneguera, las fiestas de Ntra Sra de Fátima en Veneguera y otras actividades culturales para el año 2026".

Se establece la fecha de ejecución durante el año 2026 al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto está recogido en la **MEMORIA** incluida en expediente (ANEXO VI).



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/01/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en la **MEMORIA**. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

TERCERO.- Reconocer la obligación para el pago con carácter de ANTICIPADO de la subvención por el importe total de **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00.-)**, a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (**31/03/2027**), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

3.- Facturas y justificantes de su pago.



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pagos individualizados y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por pagos realizados a un mismo proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

QUINTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones

tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada. El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constatare que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente

tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 21157/2025. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Ezentis Field Factory SL, por importe de 1.501 euros por la comisión de una infracción muy grave en materia de utilización y ocupación del dominio público en el término municipal de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 88, de fecha 22-07-2022.

"DON VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Servicio, Dña. Dunia María Martín Saavedra, de fecha 27/04/2026, que literalmente dice:

"Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en virtud del Decreto n.º 2026/1872, de fecha 09/04/2026, se acuerda por el Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, lo siguiente: <<**PRIMERO.-** Incoar procedimiento sancionador a la **entidad EZENTIS FIELD FACTORY SL con NIF B87579348**, como empresa presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, consistente en **"El día 27/09/2023, a las 10:34 horas, en C/Alegranza (Apartamentos Martinica), encontrándose ocupando la vía pública en la C/ Alegranza a la altura del n.º 5, con un vehículo, conos y señal. Para la reparación de una avería telefónica, ocupando unos 12 metros cuadrados, sin la preceptiva licencia municipal de ocupación de dominio público"**, tipificada en el artículo 38.4.b) de la citada ORODP [Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada], **sancionable**, conforme señala el artículo 39.1.c) de la misma, con **multa desde 1.501 hasta 3.000 euros**, proponiéndose la imposición de una sanción en el grado medio de la correspondiente escala, consistente en **multa de 2.250,50 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.>>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Segundo.- Que con R.S. n.º 2026/3988 y fecha 09/04/2026, se notifica la precedente resolución a la entidad interesada accediendo a su contenido en dicha fecha.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado Quinto de la parte dispositiva del citado Decreto: "Según determina el artículo 76.1 de la LPACAP, las personas interesadas podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Advertir a la persona interesada, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPACAP, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada", procede, por tanto, acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de la entidad **EZENTIS FIELD FACTORY SL**, se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora de la Utilización y Ocupación del Dominio Público en el Término Municipal de Mogán, consistente en: **"El día 27/09/2023, a las 10:34 horas, en C/Alegranza (Apartamentos Martinica), encontrándose ocupando la vía pública en la C/ Alegranza a la altura del n.º 5, con un vehículo, conos y señal. Para la reparación de una avería telefónica, ocupando unos 12 metros cuadrados, sin la preceptiva licencia municipal de ocupación de dominio público", es una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 38.4.b) de la citada ORODP [Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada], sancionable, conforme señala el artículo 39.1.c) de la misma, con multa desde 1.501 hasta 3.000 euros.**

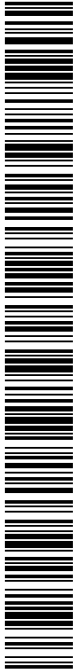
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En aplicación del artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que establece: "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados; y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa."

Por su parte, el artículo 29.4 de la citada LRJSP, señala que: "Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior."

En este sentido, atendiendo a que no se tiene constancia de posteriores denuncias contra la entidad interesada por los mismos hechos por lo que no concurre el criterio de "continuidad o persistencia en la conducta infractora" y, teniendo en cuenta el citado artículo 29.4 de la LRJSP, la infracción propuesta inicialmente en **multa de 2.250,50 euros**, se propone imponerla en el grado inferior de la correspondiente escala, consistente en **multa de 1.501 euros**. Por tanto, una sanción conforme al principio de proporcionalidad.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a la entidad **EZENTIS FIELD FACTORY SL** con NIF **B87579348**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 38.4.b) de la citada ORODP [Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada], consistente en: **"El día 27/09/2023, a las 10:34 horas, en C/Alegranza (Apartamentos Martinica), encontrándose ocupando la vía pública en la C/ Alegranza a la altura del n.º 5, con un vehículo, conos y señal. Para la reparación de una avería telefónica, ocupando unos 12 metros cuadrados, sin la preceptiva licencia municipal de ocupación de dominio público"**, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a los **agentes denunciantes** a efectos de su conocimiento.

Cuarto.- Notificar la resolución a la **entidad interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a la entidad **EZENTIS FIELD FACTORY SL** con NIF **B87579348**, una multa de 1.501 euros, por la comisión de una infracción administrativa calificada como **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 38.4.b) de la citada ORODP [Ocupar el dominio público local sin autorización, continuar ocupándolo una vez cumplido el plazo concedido, o cuando la autorización haya sido suspendida o revocada], consistente en: **"El día 27/09/2023, a las 10:34 horas, en C/Alegranza (Apartamentos Martinica), encontrándose ocupando la vía pública en la C/ Alegranza a la altura del n.º 5, con un vehículo, conos y señal. Para la reparación de una avería telefónica, ocupando unos 12 metros cuadrados, sin la preceptiva licencia municipal de ocupación de dominio público"**, por tanto, al encontrarse dicha conducta expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a los **agentes denunciantes** a efectos de su conocimiento.



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Cuarto.- Notificar la resolución a la **entidad interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 1338/2021. Toma de conocimiento del Auto de fecha 8 de abril de 2026, dictado por la Plaza n.º 4 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en la pieza separada de ejecución definitiva 02 (Procedimiento Ordinario n.º 39/2021), en virtud del cual se acuerda estimar el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de la entidad PUERTO RICO, S.A.

“**D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Servicios Centrales**, con competencias en materia de Organización de Eventos Deportivos, Turismo y Promoción del municipio, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. Preside el Consejo de Administración de Mogán Sociocultural S.L.U., de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, modificado por el Decreto n.º 4477/2025, de 25 de septiembre, **VISTO** el informe jurídico de fecha 28/04/2026 y Código Seguro de Verificación N.º **z006754aa9211c1432707ea2cd040c28V**, emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

«**LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, **VISTO** el Auto de fecha 8 de abril de 2026 dictado en la **pieza separada de ejecución definitiva -02 del Procedimiento Ordinario n.º 39/2021**, sustanciado ante la Plaza n.º 4 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de D. ***** , emito el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el cauce del Expediente del Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Mogán n.º 003/2003 DU, mediante Decreto n.º 354/2003, de fecha 28 de febrero, se procedió a la incoación de expediente para la restauración de la legalidad urbanística infringida por D. ***** , como promotor de aquel entonces, y contra la mercantil Construcciones Beyoja, S.L., en calidad de contratista, a las vista de sucesivas denuncias formuladas desde el año 2001 tanto por la Policía Local de Mogán como por particulares, como consecuencia de la ejecución de obras consistentes en <<ampliación y reforma de la Escuela de Vela de Puerto Rico, sita en C/Olímpicos Doreste y Molina de la Urbanización de Puerto Rico, sin la preceptiva Licencia Municipal.>>

Así, y tras los trámites legalmente establecidos, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el 28 de julio de 2003, acordó ordenar la demolición, en el plazo de un mes, de las obras de ampliación y reforma de la escuela de vela, al haber transcurrido el plazo concedido para su legalización sin que ésta se haya producido.

SEGUNDO.- En fecha 03 de febrero de 2021, se emite Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** , con el objeto de que se

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea231050911V

exija el cumplimiento de la resolución reseñada en el Antecedente anterior, dando lugar al **Procedimiento Ordinario nº 39/2021**.

TERCERO.- Que en fecha 12 de mayo de 2022 se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia nº 124/2022, estimatoria de las pretensiones del demandante, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

<<Que **ESTIMANDO** el recurso presentado por la Procuradora Dña. Mª Veneranda Rodríguez Aguiar, en nombre y representación de D. ******, contra la inactividad de la Administración, se condena al Ayuntamiento de Mogán a que proceda a la incoación de un nuevo procedimiento de restablecimiento en relación a las obras de demolición y reforma del edificio Escuela de Vela de Puerto Rico, sita en la Calle Olímpicos Doreste Molina, de la urbanización Puerto Rico, con expresa imposición de costas a la parte demandada.>>

CUARTO.- Por la entidad "Dinije Inversiones, S.L.," así como por el Ayuntamiento de Mogán, se interpuso contra la citada sentencia Recurso de Apelación, aperturándose el **Procedimiento de Recurso de Apelación nº 131/2022**, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Así, sustanciado el procedimiento conforme a las prescripciones legales, en fecha 08 de febrero de 2024, se dicta sentencia por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la cual fue notificada al Ayuntamiento de Mogán el 01 de marzo de 2024, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

<<Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad "DINIJE INVERSIONES, S.L." y el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN contra la Sentencia de fecha 12 de mayo de 2022, recaída en los autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº 39/2021; y, en consecuencia, se confirma dicha resolución judicial. Con imposición de las costas procesales a la parte apelante, con el límite máximo de 2.000 euros.>>

QUINTO.- Que mediante Decreto nº 4509/2022, de fecha 20/09/2022 y CSV nº **M006754aa90013122c307e6272090d13z**, se acuerda, entre otras cuestiones: «Incoar a la entidad **DINIJE INVERSIONES S.L.**, representada por D. ******, en calidad de explotar de la actividad sobre la que se han ejecutado las obras objeto del presente, así como a la entidad **PUERTO RICO, S.A.**, en calidad de concesionaria del Puerto Deportivo de Puerto Rico, **Expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Infringida** por la realización de las obras consistentes en <<**AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA ESCUELA DE VELA DE PUERTO RICO**>>, sito en C/ Olímpicos Doreste Molina, Urbanización Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, realizadas sin la concurrencia de los títulos administrativos autorizatorios. () >>, dando origen al **expediente administrativo 10360/2022**.

Si bien, mediante **Decreto nº 533/2025, de fecha 06/02/2025** (CSV nº **b006754aa92a030951c07e9160020c37R**), se acordó la caducidad del expediente mencionado, debido al transcurso del plazo legalmente establecido para su resolución, lo que fue confirmado por **Decreto nº 1644/2025, de fecha 02/04/2025** (CSV nº **W006754aa921020ca4b07e9071040b167**) tras la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad Puerto Rico, S.A., contra la resolución anterior.

Posteriormente, mediante Decreto nº 1730/2025, de fecha 04/04/2025 (CSV nº **0006754aa905030282b07e93a4040d08i**), se acuerda la incoación de un nuevo expediente administrativo en los mismos términos (**E.A. nº 5883/2025**), el cual, a fecha actual, se encuentra suspendido (Decreto nº 4227/2025, de fecha 09/09/2025 CSV nº **k006754aa92f091434507e90e0090b36j**).



e006754aa91b150710a07ea23f050911V

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|

SEXTO.- Que, en fecha 10/04/2025, la Letrada de la Administración de Justicia emite Diligencia de Ordenación mediante la cual se forma pieza separada de ejecución instada por la entidad Puerto Rico, S.A., en la que solicita, en síntesis, que se declare la nulidad de la resolución n.º 533/2025, de 6 de febrero, por la que se declaró la caducidad del expediente administrativo n.º 10360/2022. Se pide asimismo, que dicha resolución sea dejada sin efecto y que se dicte la resolución que corresponda en el marco del expediente mencionado, adoptando las medidas necesarias para restablecer la legalidad urbanística alterada. Este acto da lugar a la formación de la **pieza separada ejecutiva definitiva 02 (Procedimiento Ordinario 39/2021)**.

Es necesario recalcar que, en fecha 01/09/2025, se dicta Auto en el que se acuerda acceder a la ampliación del presente incidente en relación a la **resolución 1644/2025, de fecha 02/04/2025**. En dicha resolución se desestima el recurso interpuesto por la entidad Puerto Rico, S.A., contra la resolución n.º 533/2025, de 06/02/2025, mediante la cual se declaró la caducidad del expediente administrativo n.º 10360/2022.

Tras los trámites oportunos, en fecha 08/04/2026, se emite Auto en el que se dispone, literalmente, lo siguiente:

«**DISPONGO:** Que estimando el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de la entidad PUERTO RICO, S.A., se acuerda:

- Declarar la nulidad de la Resolución núm. 533/2025 del Ayuntamiento de Mogán de fecha 6 de febrero de 2025 y de la Resolución núm. 1644/2025 de fecha 2 de abril.

- Requerir la Administración para que en el plazo de tres meses proceda a dictar resolución que corresponda en el seno del expediente n.º 10360/2022.

Todo ello con expresa imposición de costas a la Administración. (...)»

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que: "es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto", y que "tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales".

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que "la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent".

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que "luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél".

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que "en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho".

En el presente caso, la Sala, en aplicación del citado artículo 139.1 de la LJCA, falla con expresa imposición de costas a la Administración.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica "la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda".

VI.- La competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial que nos ocupa corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Así las cosas, considerando que la adopción de acuerdos sobre "la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno", es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

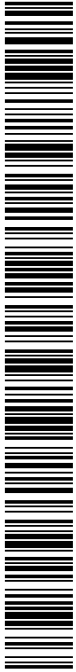
PRIMERO.- Tomar conocimiento del **Auto, de fecha 8 de abril de 2026**, dictado por la Plaza n.º 4 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en la **pieza separada de ejecución definitiva 02 (Procedimiento Ordinario n.º 39/2021)**, en virtud del cual se acuerda estimar el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de la entidad PUERTO RICO, S.A., y dispone la nulidad de la resolución n.º 533/2025 del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de febrero de 2025, así como la resolución n.º 1644/2025, de fecha 2 de abril de 2025, ambas resoluciones reseñadas en el Antecedente de hecho quinto del presente informe. Asimismo, se acuerda que, en el plazo de tres meses, la Administración proceda a dictar resolución que corresponda en el seno del expediente administrativo n.º 10360/2022. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones del Servicio de urbanismo**, a los efectos oportunos. (...)»

CONSIDERANDO, que la competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial que nos ocupa corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Así las cosas, considerando que la adopción de acuerdos sobre "la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno", es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del **Auto, de fecha 8 de abril de 2026**, dictado por la Plaza n.º 4 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Las Palmas de Gran Canaria, recaído en la **pieza separada de ejecución definitiva 02 (Procedimiento Ordinario n.º 39/2021)**, en virtud del cual se acuerda estimar el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de la entidad PUERTO RICO, S.A., y dispone la nulidad de la resolución n.º 533/2025 del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 6 de febrero de 2025, así como la resolución n.º 1644/2025, de fecha 2 de abril de 2025, ambas resoluciones reseñadas en el Antecedente de hecho quinto del presente informe. Asimismo, se acuerda que, en el plazo de tres meses, la Administración proceda a dictar resolución que corresponda en el seno del expediente administrativo n.º 10360/2022. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones del Servicio de urbanismo**, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al **Negociado de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 22310/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Asfaltado de varias calles en Arguineguín - T. M. de Mogán", actuación subvencionada por el Cabildo de Gran Canaria, a través del "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales". Anualidad 2025.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada a través del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales”. Anualidad 2025; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **Vista** la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales. Anualidad 2025, de la

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

Consejería de Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria. (csv: [1006754aa923051409e07ea1050108233](#)).

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2026, (csv: [5006754aa9180f0248f07ea3ba040d0ba](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Cabildo de Gran Canaria, a través del "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales". Anualidad 2025; a la contrata **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**, con C.I.F. nº: A35069863; por un importe total de **113.143,44 €** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **seis (6) semanas**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

FASE 1: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 - Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria: **Si** (csv: [C006754aa9131a10f3107ea209030c28G](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si** (csv: [a006754aa9281a0455f07ea17e030c28C](#))

FASE 2: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 - Baja de la oferta económica: **3,0563399%**
- Criterio de adjudicación nº4 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **cuatro (4) años**.

Así como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 29/04/2026, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [k006754aa9141d07c8007ea3310409278](#)), en el que se establece literalmente:

« **Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico municipal), en relación con el expediente de la obra "Asfaltado de varias calles en Arguineguín, T.M. de Mogán", actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: "Asfaltado de varias calles en Arguineguín, T.M. de Mogán".

Expediente: 22310-2025 (25-OBR-52).

Situación: Arguineguín.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

Contratista: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Jon Barrenechea Zabala (LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.).

Consideraciones:

Unidad administrativa de Secretaría

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U., con R.E. nº2026/10226 de fecha 27/04/2026, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**Asfaltado de varias calles en Arguineguín, T.M. de Mogán**”.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada a través del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales”. Anualidad 2025; de la Consejería de Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea231050911V

9. Expte.: 7267/2026 Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para el servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado.

“**Yaiza de la Soledad Llovell Hernández**, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Del Mayor y de la Discapacidad según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, modificado por Decreto 908/2025 de 25 de febrero de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a “Declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para el servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado”, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 29 de abril de 2026 por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, que literalmente dice:

«D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en relación a la contratación del “suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán” tiene a bien emitir el presente

INFORME

Visto que el contrato para el servicio de mantenimiento y mejora de equipos de aire acondicionado se encuentra en su última prórroga.

Visto que el servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado no puede ser asumido por medios propios municipales, al no disponer el Ayuntamiento de personal con la cualificación técnica necesaria para su correcta prestación.

Considerando lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:

“Artículo 7. Condiciones ambientales.

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III.

La exposición a los agentes físicos, químicos y biológicos del ambiente de trabajo se regirá por lo dispuesto en su normativa específica”.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, que impone la obligación de mantenimiento periódico de las instalaciones térmicas, con el fin de garantizar su eficiencia energética, seguridad y correcto funcionamiento.

Considerando que el mantenimiento y mejora de las instalaciones de aire acondicionado constituye un servicio esencial, no solo para garantizar unas condiciones ambientales adecuadas en los lugares de trabajo, sino también para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y servidores municipales.

Considerando que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán carece de los medios personales y materiales indispensables para prestar el presente servicio.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

"1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Considerando que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicio, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

Considerando lo recogido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

SOLICITUD:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado".

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Régimen Interior y Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a la información disponible.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado".

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "servicio de mantenimiento y mejora de instalaciones de aire acondicionado".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Régimen Interior y Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 22038/2025. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación del suministro de productos de alimentación básicos y de higiene personal y del hogar a través de tarjetas prepago.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICOS Y DE HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO», Expte. 22038/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICOS Y DE HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Patricia Cabrera Abad, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente

| | |
|---|-----------|
| Establecimiento de venta al público donde los consumidores puedan adquirir libremente los productos objeto de este contrato | 40 puntos |
| Menor importe total de una cesta básica de productos, calculada a partir de los precios de venta al público de los establecimientos | 40 puntos |
| Gestión de tarjetas prepago | 10 puntos |
| Oferta de un porcentaje del gasto anual para el Ayuntamiento para la recarga gratuita de nuevas tarjetas | 10 puntos |

12.1.- Establecimiento de venta al público donde los consumidores puedan adquirir libremente los productos objeto de este contrato: hasta 40

Se asignarán 10 puntos por cada establecimiento de venta al público, adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que el licitador se comprometa a garantizar la disponibilidad de los productos objeto del contrato dentro del término municipal de Mogán, en núcleos poblacionales diferenciados, hasta un máximo de 40 puntos. Es decir, que si un licitador tuviera dos puntos de venta en el mismo núcleo poblacional, únicamente se asignará la puntuación por uno de ellos. Se entenderá que un establecimiento está abierto al público cuando supere las 35 horas de horario de apertura semanal. Si el establecimiento no está gestionado de forma directa por el licitador, junto con su oferta deberá aportar prueba documental de que el licitador cuenta con la disponibilidad de este establecimiento para utilizar este sistema durante un año de vigencia, más las posibles prórrogas. Cada establecimiento deberá contar con un surtido suficiente de referencias a la venta que pueda considerarse equiparable a la disponibilidad de un supermercado.

12.1.2.- Menor importe total de una cesta básica de productos, calculada a partir de los precios de venta al público de los establecimientos: hasta 40 puntos. La cesta básica de productos es la siguiente: 6 litros de leche, 1 kg. de arroz, 0,5 kg. de lentejas, 1 litro de aceite de oliva, 1kg. de pechuga de pollo fresca, 1 kg. de pescado blanco fresco, 10 huevos, gel de 1 litro, champú de 500 ml., 1 desodorante de 50 ml., y pasta de dientes de 125 ml.

El importe total de la cesta básica se obtendrá sumando los precios unitarios ofertados de cada uno de los productos incluidos en la misma.

La oferta que presente el menor importe total obtendrá la máxima puntuación asignada a este criterio.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula de proporcionalidad directa:

$$P = P_{max} \cdot X \text{ (Importe menor oferta / Importe oferta evaluada)}$$

P (Puntuación de la oferta)

P_{max} . (Puntuación máxima del criterio)



e006754aa91b150710a07ea231050911V

Importe menor oferta (importe más bajo de la cesta presentado)

Importe oferta evaluada (importe de la cesta del licitador)

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

12.1.3.- Gestión de tarjetas prepago: hasta 10 puntos

a) Plazo de reposición en caso de extravío o deterioro: Si es igual o inferior a 4 días naturales, se asignarán 5 puntos. Si se repone entre 5 y 7 días naturales, se asignarán 2 puntos. Y si supera 7 días naturales, no se obtendrá puntuación.

b) Disponer de un teléfono para las personas usuarias con el fin de resolver incidencias relacionadas con deterioro y extravío de la tarjeta: Si se pone a disposición de los usuarios un teléfono gratuito con una atención mínima de lunes a viernes, durante 8 horas o más al día, se asignarán 3 puntos. Si también se atiende los fines de semana y festivos, se obtendrán 2 puntos más.

12.1.4.- Oferta de un porcentaje del gasto anual para el Ayuntamiento para la recarga gratuita de nuevas tarjetas: *Se asignarán estos puntos en función del porcentaje del gasto anual consumido al finalizar el contrato que el licitador se comprometa a entregar al Ayuntamiento mediante la emisión de nuevas tarjetas prepago.*

Se asignará 1 punto por cada 0,3% del total de gasto que se entregará en la forma señalada, hasta un máximo del 3%. Por tanto, el máximo de puntos serán 10.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

"P": puntuación de la oferta.

"Pm": puntuación máxima.

"mo": valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

"O": valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

12.2.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:



e006754aa91b15070a07ea23050911v



Unidad administrativa de Secretaría

m. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

n. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

o. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 80.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

| SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE HIGIENE A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO | | | | | |
|---|---------------|------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | IMPORTE IGIC (7 %) | TOTAL |
| | Coste directo | Coste indirecto | | | |
| 1ra Anualidad | 62.828,87 € | 8.167,75 € | 3.769,73 € | 5.233,65 € | 80.000,00 € |
| Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL) | | | | 80.000,00 € | |

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 299.065,40 euros, sin IGIC.

| SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE HIGIENE A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO | | | | |
|---|---------------|------------------------|---------------------------|-------|
| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
| | Coste directo | Coste indirecto | | |

Unidad administrativa de Secretaría

| | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| 1ra Anualidad | 62.828,87 € | 8.167,75 € | 3.769,73 € | 74.766,35 € |
| 1ra Prórroga | 62.828,87 € | 8.167,75 € | 3.769,73 € | 74.766,35 € |
| 2da Prórroga | 62.828,87 € | 8.167,75 € | 3.769,73 € | 74.766,35 € |
| 3ra Prórroga | 62.828,87 € | 8.167,75 € | 3.769,73 € | 74.766,35 € |
| TOTAL | 251.315,48 € | 32.671,00 € | 15.078,92 € | 299.065,40 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | 299.065,40 € | |

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogable por TRES ANUALIDADES antes de su finalización, hasta un máximo de CUATRO AÑOS de contrato incluyendo las prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -231-48000, denominada «ASIST. SOCIAL; AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y OTROS», para el ejercicio de 2026, por el importe de 80.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0003698.000 y fecha 26 de marzo de 2026.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Ilte. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- El documento de compromiso de retención de crédito para el ejercicio 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán.
- El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.



e006754aa91b150710a07ea231050911V

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de abril de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto y sujeto a regulación armonizada del contrato del «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICOS Y DE HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO**», Expte. 22038/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN BÁSICOS Y DE HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR A TRAVÉS DE TARJETAS PREPAGO**», Expte. 22038/2025, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 80.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 299.065,40 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -231-48000, denominada «ASIST. SOCIAL; AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y OTROS», para el ejercicio de 2026, por el importe de 80.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0003698.000 y fecha 26 de marzo de 2026.

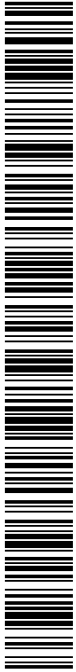
Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de UN AÑO, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogable por TRES ANUALIDADES antes de su finalización, hasta un máximo de CUATRO AÑOS de contrato incluyendo las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea231050911v

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, así como a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.-Asuntos de urgencia.

Previo declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11.1. Expte. 7500/2026. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros, así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación.

“D. WILIAN CRISTOFE GARCÍA JIMÉNEZ, Concejel Delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras, en atención a declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", así como aprobar el inicio de expediente para proceder a dicha contratación, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, del siguiente tenor literal:

"María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de celebrar un contrato para el "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de Mogán formalizó contrato para el "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", con una duración de dos años, prorrogable por tres años más, teniendo una duración máxima de cinco años. El contrato finaliza con fecha 14 de diciembre de 2025.

Segundo.- La necesidad que motivó la contratación en 2020 sigue persistiendo en la actualidad, pues el Ayuntamiento de Mogán carece de espacios adecuados para la ejecución de trabajos relacionados con la actividad de almacenamiento de materiales o el mantenimiento y reparación de vehículos. De este modo, conociendo que resulta necesario contar con un espacio que permita llevar a cabo ambas actividades, se determina preciso adquirir dichos espacios a través de medios de terceros.

Tercero.- Con fecha 13 de enero se publicó, en la Plataforma de Contratos del Sector Público, licitación con la finalidad de proceder al "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros". La licitación publicada quedó desierta, pero la necesidad planteada que dio inicio al expediente tramitado permanece vigente, por lo que se precisa que se inicie nuevamente un expediente cuyo objetivo sea "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros".

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, en relación a las competencias de las entidades locales, establece lo siguiente:

"Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. [...] Conservación y rehabilitación de la edificación.

[...]

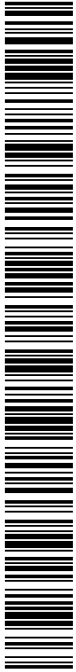
c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

[...]

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

[...]



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

n) [...] La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Para dar el debido cumplimiento a las competencias conferidas en la mentada ley, el Ayuntamiento de Mogán lleva a cabo, a través de medios propios, tareas como:

- p. La reparación de averías en vías públicas, edificios e instalaciones municipales.
- q. El trazado de la señalización vial, así como su mantenimiento y conservación.
- r. La reparación y el mantenimiento de vehículos de titularidad municipal que se utilizan para el transporte de material y personas para la realización de las tareas que les corresponda.

Para poder alcanzar la consecución de dichas tareas, se precisa de un espacio que permita almacenar materiales y maquinaria, así como revisar y reparar los vehículos. Entre los bienes inmuebles de los que dispone el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no se encuentra ninguno que satisfaga las necesidades de almacenamiento y taller de reparación que precisa la actividad de la Administración, por lo que resulta indispensable el arrendamiento de un bien inmueble a través de un tercero en el que se puedan satisfacer todas las necesidades al completo.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone lo siguiente:

'Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Tercero.- Se recoge en el apartado primero del artículo 116 de la LCSP, respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, lo siguiente:

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Cuarto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2024/2266, de 23 de abril:

"TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|

millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Por todo ello, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos." Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a taller municipal y almacén de materiales y maquinaria, entre otros".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.2. Expte.: 17335/2025. Propuesta para adjudicar el contrato de la obra Ampliación escuela infantil de Arquieguín, T. M. de Mogán", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Pluriregional para España FEDER 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL), a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**» **expte. 17335/2025**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de enero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de 1.344.117,26 euros (IGIC: 0%), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fechas 23 de enero de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado de fecha 23 de enero de 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de enero de 2026, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la obra, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **1.344.117,26 euros** (IGIC: 0%) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 1.095.624,99 €
- Costos indirectos: 33.885,31 €
- Gastos Generales: 146.836,34 €
- Beneficio industrial: 67.770,62 €

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 0%, por encontrarse en uno de los supuestos contemplados en art. 33. Tres. 4º) del Real Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 1.344.117,26 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 30 de enero de 2026.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a certificados de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -321-62200, denominada «Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y p», para el ejercicio de 2026, por el importes de 1.142.499,67 euros y 66.517,59 euros, con nº de referencia de documentos: 2026.2.0002380.000 y 2026.2.0002380.001, de fecha 24 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, de 24 de febrero de 2026 y partida presupuestaria 2027- -321-62200, por importe de 135.100,00 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000087.000.

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto ordinario.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de marzo de 2026.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto ordinario**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN» expte. 17335/2025**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 23 de enero de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.344.117,26 euros** (IGIC: 0%); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- 321-62200, denominada «Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y p», para el ejercicio de 2026, por el importe de 1.142.499,67 euros y 66.517,59 euros, con nº de referencia de documentos: 2026.2.0002380.000 y 2026.2.0002380.001, de fecha 24 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, de 24 de febrero de 2026 y partida presupuestaria 2027-321-62200, por importe de 135.100,00 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000087.000.

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN»**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> VISTO que con fecha 11 de marzo de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 08 de abril de 2026.

> VISTO que en fecha 09 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV R006754aa93a141187307ea2b4040d18h



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

> **VISTO que en fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV n006754aa91514137c207ea3e6040d1db**

> **VISTO que en fecha 16 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV L006754aa926140c14707ea093040d2d8)**

> **VISTO que en fecha 16 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV H006754aa9011407b8407ea1c3040d3aG)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar las ofertas del archivo electrónico nº3, sujeto a evaluación posterior, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV E006754aa90b14071f307ea364040e0dk)**

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2026:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario para la ejecución de la obra denominada «AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 17335/2025, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. - NIF: A35010099 , por un importe, sin I.G.I.C. de 1.299.578,88 euros, correspondiendo un 0% IGIC, ascendiendo el importe total a 1.299.578,88 euros y, por la oferta presentada relativa al Criterio nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra: Se ofrece una reducción del plazo de ejecución de 120 días naturales sobre el plazo de licitación (480 días), resultando un plazo de ejecución de 360 días naturales; Criterio de adjudicación nº 5: Visita a la zona de actuación: **X SI, se gira visita a la zona de actuación, y Criterio de adjudicación nº 6: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: 10 años,** siendo el plazo de ejecución de la obra completa de **360 días naturales,** atendiendo a la oferta presentada, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas detallado a continuación:**

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| Empresas | Criterios | |
|----------|-----------|--|
|----------|-----------|--|



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | No Auto máticos | A u t o m á t i c o s | P u n t o s f i n a l |
|----------------------|-----------------------|---|---|
| PEREZ MORENO, S.A.U. | 35,00 | 65 ,0 0 | 1 0 0 , 0 0 |

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a certificados de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -321-62200, denominada «Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y p», para el ejercicio de 2026, por el importe de 1.142.499,67 euros y 66.517,59 euros, con nº de referencia de documentos: 2026.2.0002380.000 y 2026.2.0002380.001, de fecha 24 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, de 24 de febrero de 2026 y partida presupuestaria 2027- -321-62200, por importe de 135.100,00 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000087.000.

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **64.978,94 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|



e006754aa91b150710a07ea231050911V

> **VISTO** que en fecha 30 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (con CSV [N006754aa93804094c507ea11c050c1ae](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar la ejecución de la obra denominada «**AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN**», **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 17335/2025, a la entidad PÉREZ MORENO, S.A.U. - NIF: A35010099 , por un importe, sin I.G.I.C. de 1.299.578,88 euros, correspondiendo un 0% IGIC, ascendiendo el importe total a 1.299.578,88 euros y, por la oferta presentada relativa al Criterio nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra: Se ofrece una reducción del plazo de ejecución de 120 días naturales sobre el plazo de licitación (480 días), resultando un plazo de ejecución de 360 días naturales; Criterio de adjudicación nº 5: Visita a la zona de actuación: **X Si, se gira visita a la zona de actuación,** y Criterio de adjudicación nº 6: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: 10 años,** siendo el plazo de ejecución de la obra completa de **360 días naturales,** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, **de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2026, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de abril de 2026) y, atendiendo a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas detallado a continuación:****

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

| Empresas | Criterios | | Puntos final |
|----------------------|----------------|-------------|---------------|
| | No Automáticos | Automáticos | |
| PEREZ MORENO, S.A.U. | 35,00 | 65,00 | 100,00 |

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a certificados de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -321-62200, denominada «Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y p», para el ejercicio de 2026, por el importes de 1.142.499,67 euros y 66.517,59 euros, con nº de referencia de documentos: 2026.2.0002380.000 y 2026.2.0002380.001, de fecha 24 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, de 24 de febrero de 2026 y partida



e006754aa91b150710a07ea231050911V

presupuestaria 2027- -321-62200, por importe de 135.100,00 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000087.000.

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

QUINTO.- Requerir a la entidad para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a D. Alberto Sánchez López (Arquitecto municipal) como Director de la Obra, al Técnico municipal Doña Mónica Travieso García (Arquitecta Técnica municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y, como Director de ejecución de instalaciones al Técnico municipal D. Alexander Pirker Haller (Ingeniero Técnico Industrial).

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.3. Expte.: 2960/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la licitación para la adjudicación del suministro de vehículos industriales para servicios sociosanitarios del Ayuntamiento de Mogán.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 2960/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO DE**

VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área del Mayor y Discapacidad según decreto 65/2017 RH, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.I, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicatadores.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área del Mayor y Discapacidad según decreto 65/2017 RH, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:
«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente

| | |
|--|-----------|
| Precio (desglosado con IGIC) | 60 puntos |
| Plazo de entrega | 30 puntos |
| Ampliación de la garantía de los vehículos | 10 puntos |

Precio (puntuación máxima total: 60 puntos)

Los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato, indicando de manera separada el importe del principal y el IGIC que corresponda.

La oferta de menor importe será valorada con el máximo de 60 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

Unidad administrativa de Secretaría

- "pm" es la puntuación máxima (60 puntos).
- "mo" es la mejor oferta (la oferta más baja).
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el modelo anexo.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

Plazo de entrega (puntuación máxima total: 30 puntos)

Con la finalidad de obtener el suministro objeto del contrato con la mayor rapidez posible, será objeto de valoración el plazo de entrega.

Por este criterio se otorgará hasta 30 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega.

| PLAZO DE ENTREGA | PUNTOS | MARCAR CON "X" |
|------------------|-----------|----------------|
| 1 MES | 30 puntos | |
| 2 MESES | 20 puntos | |
| 4 MESES | 10 puntos | |

Ampliación de la garantía de los vehículos (puntuación máxima total: 10 puntos)

Se valorará hasta 10 puntos la propuesta de suministro de vehículos con ampliación máxima en el plazo de garantía; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación en base a la siguiente tabla:

| AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS | PUNTOS | MARCAR CON "X" |
|--|----------|----------------|
| La ampliación de la garantía de los vehículos en 1 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 4 años) | 4 puntos | |
| La ampliación de la garantía de los vehículos en 2 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 5 años) | 7 puntos | |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

La ampliación de la garantía de los vehículos en 3 año adicional a los 10 puntos años establecidos en el pliego (total 6 años)

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate».

>VISTO que el presupuesto base de licitación del suministro, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a 71.004,57euros (neto: 66.359,42 euros; IGIC:7%: 4.645,16 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

| Vehículo | Costes Directos | Gastos Generales (13%) | Beneficio industrial 6% | Precio base | IGIC (7%) | Total |
|----------|-----------------|------------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------|
| 9 Plazas | 31.356,84 | 4.076,39 | 1.881,41 | 37.314,64 | 2.612,03 | 39.926,67 |
| 5 plazas | 24.407,38 | 3.172,96 | 1.464,44 | 29.044,78 | 2.033,13 | 31.077,91 |
| TOTAL | 55.764,22 | 7.249,35 | 3.345,85 | 66.359,42 | 4.645,16 | 71.004,58 |

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 66.359,42 euros, sin IGIC con el desglose que se detalla a continuación:

| Vehículo | Costes Directos | Gastos Generales (13%) | Beneficio industrial 6% | Precio base |
|----------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|-------------|
| 9 Plazas | 31.356,84 | 4.076,39 | 1.881,41 | 37.314,64 |
| 5 plazas | 24.407,38 | 3.172,96 | 1.464,44 | 29.044,78 |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 55.764,22 | 7.249,35 | 3.345,85 | 66.359,42 |

>VISTO que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos en la Sede del Centro para la Autonomía Personal, sito c/ Tanausú 4, Arguineguín, 35120.

El contrato no será susceptible de prórroga.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -231-62400, denominada *inver reales inver nuev funcio opera serv element transport*», para el ejercicio de 2026, por el importe de 71.004,57 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0005303.000 y fecha 20 de abril de 2026.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.**
- b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Blanca Soler de Loma- Ossorio**
- c) **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de abril de 2026.**
- d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 04 mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 04 mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 05 de mayo de 2026.

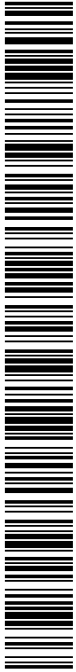
CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 2960/2026,

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 2960/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911V

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 71.004,57 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 66.359,42 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -231-62400, denominada *inver reales inver nuev funcio opera serv element transport*», para el ejercicio de 2026, por el importe de 71.004,57 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0005303.000 y fecha 20 de abril de 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de 6 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos en la Sede del Centro para la Autonomía Personal, sito c/ Tanausú 4, Arguineguín, 35120. El contrato no será susceptible de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, al Servicio de Mantenimiento y a la Unidad Administrativa Centro para la Autonomía Personal y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

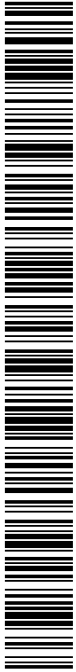
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.4. Expte.: 1853/2026. Propuesta para aprobar Pliegos, gastos, expediente, etc., que han de regir el procedimiento de adjudicación del suministro de equipamiento informático para renovación del CPD del Ayuntamiento de Mogán.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RENOVACIÓN DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Expte. 1853/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **«SUMINISTRO DE**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RENOVACIÓN DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicatarios.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general. Se adopta este único criterio debido a que las características del suministro a realizar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y la certificación o evidencia de que los equipos ofertados están incluidos en la matriz de compatibilidad del hipervisor HPE Morpheus VMEsentials.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO N° 1

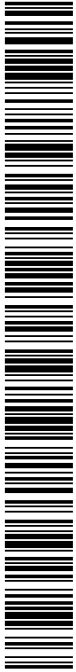
Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica (100 puntos). El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

12.3.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



e006754aa91b150710a07ea23f050911V

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 21/05/2026 11:00 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación del suministro, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL euros (135.000,00€)**, desglosado en los siguientes importes:

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | IMPORTE IGIC (7 %) | TOTAL |
|--------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | | |
| 2026 | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,42 € | 8.831,78 € | 135.000,00 € |
| TOTAL | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,41 € | 8.831,79 € | 135.000,00 € |

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
|--------------|---------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | |
| 2026 | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,42 € | 126.168,23 € |
| TOTAL | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,42 € | 126.168,23 € |

>**VISTO** que el valor estimado es de 126.168,23€ e incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
|---------------|---------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | |
| 1ra Anualidad | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,42 € | 126.168,23 € |
| TOTAL | 106.023,72 € | 13.783,08 € | 6.361,42 € | 126.168,23 € |

>**VISTO** que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de 55 días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato, momento en el que se firmará el correspondiente Acta de Recepción del Suministro.

El contrato no será susceptible de prórroga.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-62600, denominada ADMÓN GENERAL; INVERSION EQUIPOS PROCESOS INFOR, para el ejercicio de 2026, por el importe de 90.000,00 euros, con n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001796.000 y fecha 05 de febrero de 2026. Y por importe de 45.000,00€ n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001871.000 y fecha 03/02/2026.



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- e) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- f) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Blanca Soler de Loma- Ossorio
- g) **Los documentos de retención de crédito para el ejercicio 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 03 de febrero de 2026 y 05 de febrero de 2026.
- h) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 04 mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 04 mayo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 05 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RENOVACIÓN DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 1853/2026,

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA RENOVACIÓN DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 1853/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de **135.000,00** euros, estando

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 126.168,23 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-62600, denominada ADMÓN GENERAL; INVERSION EQUIPOS PROCESOS INFOR, para el ejercicio de 2026, por el importe de 90.000,00 euros, con n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001796.000 y fecha 05 de febrero de 2026. Y por importe de 45.000,00€ n.º de Referencia de documento: 2026.2.0001871.000 y fecha 03 de febrero 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato es 55 días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato, momento en el que se firmará el correspondiente Acta de Recepción del Suministro, para hacer entrega del material en Las casas consistoriales del Ayuntamiento de Mogán. El contrato no será susceptible de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a la Unidad Administrativa de informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.5. Expte. 17496/2025. Propuesta de rectificación del acuerdo junta gobierno local de fecha 23/12/2025 - adquisición del edificio calle Los Almácigos n.º 5 – Veneguera.

"DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, según Decreto n.º 4962/2024 de 06 de septiembre de 2024, en referencia al expediente de aprobación de la adquisición, en aras del interés público de la Administración, mediante compraventa el inmueble situado en la calle Los Almácigos n.º 5 – Veneguera para destinarlo a museo etnográfico, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, de fecha 05 de mayo de 2026 con CSV [J006754aa938051476407ea3bf050b07h](#), que literalmente expresa,

« Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, y en referencia a la necesidad de adquirir mediante compraventa, en aras del interés público de la Administración, el inmueble situado en la calle Los Almacigos n.º 5 – Veneguera para destinarlo a museo etnográfico tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha 23 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local Ordinaria, en sesión Ordinaria celebrada el día 23/12/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: << 6. Expte. 17496/2025. Propuesta para la adquisición del edificio calle Los Almacigos nº 5 Veneguera.>>

SEGUNDO.- Visto que en dicho acuerdo no se especificó las cantidades del precio de la compraventa (100.000,00 euros) que le corresponde a cada una de las vendedoras, y que son las siguientes:

- Titulares de la nuda propiedad:
 - Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 33 – Veneguera., le corresponde la cantidad de 45.000,00 euros.
 - Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867**y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 17 – Veneguera, le corresponde la cantidad de 45.000,00 euros.
- Usufructuaria de la totalidad del bien:
 - Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491** y con domicilio en la C/ Agustín Millares Torres n.º 10 – Veneguera, le corresponde la cantidad de 10.000,00 euros.

Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** titular de la nuda propiedad de la mitad del bien inmueble situado en la calle Los Almacigos n.º 5 – Veneguera, titularidad formalizada mediante Escritura de Partición de Herencia n.º 3616, de fecha 19/11/2025, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Valentín Concejo Arranz.

Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** titular de la nuda propiedad de la mitad del bien inmueble situado en la calle Los Almacigos n.º 5 – Veneguera, titularidad formalizada mediante Escritura de Partición de Herencia n.º 3616, de fecha 19/11/2025, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Valentín Concejo Arranz.

Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491**, usufructuaria de la totalidad del bien inmueble situado en la calle Los Almacigos n.º 5 – Veneguera, titularidad formalizada mediante Escritura de Partición de Herencia n.º 3616, de fecha 19/11/2025, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Valentín Concejo Arranz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:



e006754aa91b150710a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

Unidad administrativa de Secretaría

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
4. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
5. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
7. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
8. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
10. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
11. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

SEGUNDA.- Nos encontramos ante un contrato de carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 4 (Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos) expresa:

“Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”.

TERCERA.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 116. 4, regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las Administraciones Públicas, señalando como forma general de adjudicación el concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida o (regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta) y, excepcionalmente, la adquisición directa. Artículo 116. 4. LPAP: “La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien. Igualmente, se



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |

podrá acordar la adquisición directa en el siguiente supuesto: "Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente", artículo 116 4 letra d) de la LPAP.

CUARTA.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 11, literalmente señala que

" 1. La adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

2. Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se regirán por su normativa específica."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tiene a bien emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, en sesión Ordinaria celebrada el día 23/12/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: << 6. Expte. 17496/2025. Propuesta para la adquisición del edificio calle Los Almacigos nº 5 Veneguera.>> de fecha 23 de diciembre de 2025, según lo establecido en antecedente segundo.

SEGUNDO.- Proceder al pago del precio de la compraventa (100.000,00 euros) según la siguiente correspondencia: a Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 33 – Veneguera la cantidad de 45.000,00 euros, a Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 17 – Veneguera, la cantidad de 45.000,00 euros y a Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491** y con domicilio en la C/ Agustín Millares Torres n.º 10 – Veneguera, la cantidad de 10.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a las propietarias del inmueble: Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867**, Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491**, referidas en el apartado segundo de esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.»

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006f754aa91b1507f0a07ea23f050911v

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, tiene a bien emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, en sesión Ordinaria celebrada el día 23/12/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: << 6. Expte. 17496/2025. Propuesta para la adquisición del edificio calle Los Almácigos nº 5 Veneguera.>> de fecha 23 de diciembre de 2025, según lo establecido en antecedente segundo.

SEGUNDO.- Proceder al pago del precio de la compraventa (100.000,00 euros) según la siguiente correspondencia: a Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 33 – Veneguera la cantidad de 45.000,00 euros, a Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y con domicilio en la C/ La Cardonera n.º 17 – Veneguera, la cantidad de 45.000,00 euros y a Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491** y con domicilio en la C/ Agustín Millares Torres n.º 10 – Veneguera, la cantidad de 10.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a las propietarias del inmueble: Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867**, Dña. ***** con D.N.I n.º ***7867** y Dña. ***** con D.N.I n.º ***6491**, referidas en el apartado segundo de esta propuesta de resolución.

CUARTO.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.6. Expte.: 11794/2023. Propuesta para aprobar la segunda prórroga del contrato para el suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado la entidad Suministro Santana Dominguez, S.L.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Expte.: 11794/2023 y visto:

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de abril de 2024, a la entidad **SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U., con CIF B-76211390**, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de **156.276,00 euros** que deberá soportar la Administración,, siendo el I.G.I.C. del 0,00 % , ofertándose un **Porcentaje único de descuento**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911V

por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 % y, siendo el plazo de duración del contrato de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, que no podrá ser antes del 3 de abril de 2024, que es la fecha de finalización del actual contrato de suministro; o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo. El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas; considerándose que es la oferta más ventajosa atendiendo a la oferta presentada y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Mogán, que, por tanto, no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

Asimismo se nombra a **TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA**, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de mayo de 2024, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **Francisco Santana Domínguez**, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único, por tiempo indefinido, de la entidad mercantil denominada **SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Francisco Santana Domínguez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único, por tiempo indefinido, de la entidad mercantil denominada **SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.**, con CIF B-76211390, se compromete, a realizar el contrato del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"** con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir el I.G.I.C. para éste contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 0% siendo el importe total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)** ofertándose un **Porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 %**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, sin necesidad de tramitar una modificación del contrato.

Tercera.- La duración del contrato será de un **(1) año**, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato o **hasta que se haya agotado el presupuesto máximo**.

El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES PRÓRROGAS**, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

(...)"

TERCERO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

"7.1.- El valor estimado calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de cuatro años, siendo el importe total de **625.104,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13,00 % correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial.

| Ayuntamiento de Mogán | | | | |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|------------------------------|---------------------|
| Anualidad | Costes Directos | Costes Indirectos | | TOTAL |
| | | Gastos generales (13,00%) | Beneficio industrial (6,00%) | |
| Primera | 131.324,37 € | 17.072,17 € | 7.879,46 € | 156.276,00 € |
| Segunda | 131.324,37 € | 17.072,17 € | 7.879,46 € | 156.276,00 € |
| Tercera | 131.324,37 € | 17.072,17 € | 7.879,46 € | 156.276,00 € |
| Cuarta | 131.324,37 € | 17.072,17 € | 7.879,46 € | 156.276,00 € |
| VALOR ESTIMADO | | | | 625.104,00 € |

"

CUARTO.- Vista Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2199/2025, de fecha 8 de mayo de 2025, se resolvió entre otros:

"(...)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de la Primera prórroga del contrato denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", Expte.: 11794/2023.

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte.: 11794/2023, suscrito el día 10 de mayo de 2024, con SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L., desde el 11 de mayo de 2025 hasta el 10 de mayo de 2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C. para éste contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 0% siendo el importe total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)** ofertándose un Porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 %, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 340 22103 proyecto de inversión "ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES", por importe de 117.207,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 16 de abril de 2025, con N.º de operación 220250006457, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2026), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 39.069,00 euros, conforme a documento de fecha 16 de abril de 2025 y n.º de operación 220259000057.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)"



e006754aa91b1507f0a07ea23f050911v

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (**EXP. 11794/2023**) - **CONTRATO FIRMADO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024. 1ª Prórroga del contrato**, firmado por ambas partes el 9 de mayo de 2025.

SEXTO.- Con fecha 17 de marzo de 2026, con R.E. Nº 2026/7212, la entidad SUMINISTRO SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- El día 19 de marzo de 2026, se emite informe por don TOMÁS LUIS HERNÁNDEZ CABRERA, Responsable del Servicio objeto del contrato, en sentido favorable, con CSV [T006754aa926131869e07ea208030711d](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

“Se prorrogue por un año el contrato del “Suministro de Combustible para las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Mogán” Nº Expediente.: 11794/2023, con la empresa SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.”

OCTAVO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 28.01.2026 por importe de 117.207,00 € para el año 2026 y por importe de 39.069,00 € para la anualidad 2027.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 5 de mayo de 2026, en sentido favorable.

VISTO.- Que consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 05 de mayo de 2026, en los mismos términos que la presente propuesta.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de mayo de 2026.

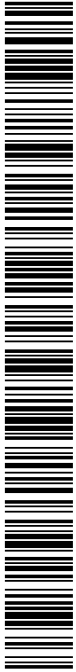
> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la segunda prórroga del contrato denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Expte.: 11794/2023.

SEGUNDO.- Prorrogar por **UN (1) AÑO** el contrato denominado **«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN»**, Expte.: 11794/2023, suscrito el día 10 de mayo de 2024, con **SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.**, desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 10 de mayo de 2027. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea231050911v

TERCERO.- Aprobar y disponer el **gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C. para éste contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)**, correspondiendo un **I.G.I.C del 0%** siendo el **importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (156.276,00 euros)** ofertándose un **Porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 %**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- -340-22103 proyecto de inversión “ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES”, por importe de 117.207,00 euros (Referencia documento: 2026.2.0002136.000) y un compromiso de gasto, con cargo a la partida presupuestaria 2027- -340-22103 por importe de 39.069,00 euros.(Referencia documento: 2027.2.0000080.000), ambos de fecha 28 de enero de 2026.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

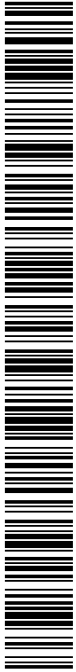
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **5 de mayo de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **13 de mayo de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 21/05/2026 11:00 |



e006754aa91b150710a07ea23f050911v